

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00083-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido demanda digital, adjuntando una letra de cambio no. 587 por (\$4.160.000), suscrita entre CESAR HERNANDEZ PLATA como acreedor y JAZMIN GUALDRON MENDOZA, FRANCISCO JAVIER PEÑA SILVA, FLORINDA MENDOZA LUNA. Pasa al despacho del Señor Juez para informar que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en el Barrio Villa Alegría de Bucaramanga, correspondiendo a la Comuna I Norte de Bucaramanga, dirección que corresponde a la misma donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado, de acuerdo al certificado de libertad y tradición allegado, además las pretensiones son de mínima cuantía. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 5 de 2021



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía presentada por CESAR HERNANDEZ PLATA, contra JAZMIN GUALDRON MENDOZA, FRANCISCO JAVIER PEÑA SILVA, observa este despacho que el domicilio de los demandados se encuentra ubicado en la CARRERA 10 No. 3 AN-02, 2PISO VILLA ALEGRIA DE BUCARAMANGA, dentro de los límites de la Comuna 1 Norte del Municipio de Bucaramanga.

Mediante Acuerdo No. CSJSAA14-10078 del 14 de enero de 2014, se crearon los JUZGADOS MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE los cuales se encuentran ubicados en el NORTE de la ciudad, como quiera que el domicilio de notificaciones de los demandados corresponde al BARRIO VILLA ALEGRIA DE BUCARAMANGA, encontrándonos en la comuna 1 Norte de Bucaramanga, ateniéndonos a las reglas de Reparto, la presente demanda deberá ser remitida a los JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

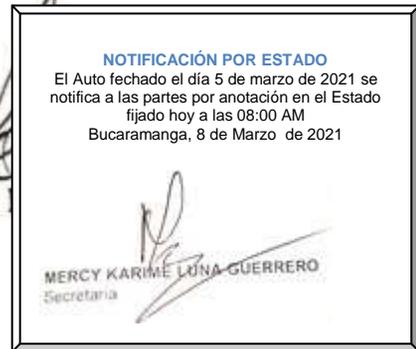
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia la demanda EJECUTIVA presentada por **CESAR HERNANDEZ PLATA**, contra **JAZMIN GUALDRON MENDOZA, FRANCISCO JAVIER PEÑA SILVA**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el envío de las presentes diligencias junto con sus anexos al señor **JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA –REPARTO-**, para que asuma el conocimiento y continúe su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA
JUEZ



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**b7de28704e4a04690b149e6b3ae87d4d36682aadcad8ba4bc32369ced6
86ddc**

Documento generado en 05/03/2021 12:09:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**